SECRETARÍA: *PARTICIPACIÓN CIUDADANA – MEDIO AMBIENTE*

DOCUMENTO: *ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*

OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO Y LA SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL FRENTE AL CUIDADO RESPONSABLE Y BIENESTAR DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.*

Itagüí, noviembre de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 DE 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia (CP): "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

A su vez el artículo 209 de la CP, preceptúa: "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

El inciso 2° del artículo 355 de la CP estipula que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Que corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, entre otras funciones, el fomento a la cultura o difusión de los valores culturales de la nación y la creación de incentivos o estímulos especiales para las personas e instituciones que desarrollen e impulsen las manifestaciones culturales en su territorio, así como la promoción de la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus

habitantes. (Art. 70, 71 y 311 C.N.). Así mismo establece el artículo 95 numeral 8° como deber a las personas, la protección de los recursos culturales y naturales del país, y de velar por la conservación de un ambiente sano.

El Municipio de Itagüí dentro de su estructura administrativa cuenta con la Secretaría de Medio Ambiente, cuyo objetivo es mejorar las condiciones ambientales y de los recursos naturales del Municipio y por ende la calidad de vida de sus habitantes, mediante la interacción entre la administración Municipal, la comunidad, el sector privado y las autoridades ambientales, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos en pro de las generaciones presentes y futuras.

De manera que, dentro del contexto de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, y en atención a la formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos de medio ambiente, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental, estas son algunas de las funciones que desempeña esta dependencia:

1. Formular participativamente la política ambiental del municipio de Itagüí.
2. Implementar las políticas de gestión integral del hábitat en articulación con las Secretarías de Planeación y Gobierno, de conformidad con el POT y el Plan de Desarrollo Municipal.
3. Apoyar la implementación de la política de gestión ambiental urbana dictada por el Ministerio del Medio Ambiente y las Autoridades Ambientales.
4. Liderar y coordinar el Sistema Ambiental del municipio de Itagüí, en armonía con las normas generales y con la jerarquía establecida por el Sistema Nacional Ambiental – SINA.
5. Liderar y coordinar la preparación de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental a cargo de las entidades integrantes del Sistema Ambiental del municipio.
6. Adelantar los estudios que se requieran para la definición de los planes de desarrollo ambiental, de protección de los recursos naturales renovables, que se incluyan o hagan parte del Plan de Desarrollo Municipal.
7. Fortalecer los procesos de participación ambiental ciudadana y las organizaciones ambientales urbanas y rurales.
8. Ejercer como autoridad ambiental en el municipio, en cumplimiento de las funciones asignadas por Ley 99 de 1993 y las normas que la reglamenten, complementen o sustituyan.
9. Otorgar permisos, autorizaciones, concesiones y licencias para el uso o aprovechamiento de recursos naturales renovables, de conformidad con la delegación que le realicen las autoridades ambientales.
10. Coordinar y dirigir, con la asesoría de la Corporación Autónoma Regional y el Área Metropolitana las actividades permanentes de control y vigilancia ambiental, que se realicen en el territorio del municipio, emprender las acciones policivas que sean pertinentes al efecto

y adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a los infractores de las mismas.
11. Formular, ajustar y revisar periódicamente el Plan de Gestión Ambiental del municipio y coordinar su ejecución a través de las instancias establecidas, en coherencia con los planes nacionales y regionales establecidos.
12. Implementar, promover y desarrollar programas del sistema de gestión ambiental SIGAM y de gestión integral de residuos sólidos "PGIRS" en el Municipio de Itagüí.
13. Formular y orientar las políticas, planes y programas tendientes a la investigación, conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales del municipio.
14. Formular, implementar y coordinar, la política de conservación, aprovechamiento y desarrollo sostenible de las áreas protegidas y del recurso hídrico, superficial y subterráneo del municipio.
15. Formular, ejecutar y supervisar, en coordinación con la Secretaría de Educación, la implementación de la política de educación ambiental municipal y promover y desarrollar programas educativos, ajustados a los lineamientos de educación ambiental del orden nacional, regional y local, tales como los proyectos ambientales escolares" PRAES" y los proyectos ciudadanos de educación ambiental "Proceda".
16. Coordinar con las autoridades del medio ambiente todos los programas que mitiguen el cambio climático y la producción limpia en los diferentes sectores de la economía.
17. Definir y articular con las entidades competentes, la política de gestión estratégica del ciclo del agua como recurso natural, bien público y elemento de efectividad del derecho a la vida.
18. Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire.
19. Diseñar y coordinar las estrategias de mejoramiento de la calidad del aire y la prevención y corrección de la contaminación auditiva, visual y electromagnética, así como establecer las redes de monitoreo respectivos.
20. Prestar asistencia técnica en lo relacionado con la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales.
21. Coordinar con otras entidades públicas, comunitarias o privadas, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua
22. Diseñar e implementar programas para la recuperación de suelos degradados tanto en la zona rural como urbana.
23. Gestionar proyectos de saneamiento ambiental tanto en la zona rural como urbana.
24. Administrar los programas de la zona de reserva del bosque municipal Manzanillo.
25. Implementar los programas de protección animal silvestre y doméstico.

26. Implantar y operar el sistema de información ambiental en coordinación y con el apoyo de las demás entidades de la administración municipal.
27. Rendir los informes periódicos de gestión que se le soliciten por el Alcalde y dependencias al interior de la administración municipal y demás autoridades competentes.
28. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia o que le sean asignadas por la ley o autoridad competente.
(Negrilla y subrayado fuera de texto)

Una de las formas de preservar el medio ambiente, es educar a la comunidad en los diferentes aspectos que afectan el entorno, por tal motivo se plantea, el desarrollo de estrategias educativas, las cuales en materia ambiental se encuentra enmarcadas en la siguiente legislación que lo soporta:

- **Ley 23 de 1973** Artículo 9, se incluirá dentro de los programas de educación a nivel primario, medio, técnico y universitario, cursos regulares sobre conservación y protección del medio ambiente.
- **Decreto 2811 de 1974** Código Nacional de Recursos Naturales Renovables
 Artículo 14. En la educación primaria, secundaria y universitaria, procurará:
 a.- Incluir cursos sobre ecología, preservación ambiental y recursos naturales renovables;
 b.- Fomentar el desarrollo de estudios interdisciplinarios;
 c.- Promover la realización de jornadas ambientales con participación de la comunidad, y de campañas de educación popular, en los medios urbanos y rurales para lograr la comprensión de los problemas del ambiente.
- **Constitución Nacional de 1991** Artículos 67 y 79 que describen el derecho a la educación y a un ambiente sano.
- **Ley 99 de 1993** Artículo 5 se deben promover programas de divulgación y educación ambiental y artículo 31, se debe asesorar a las entidades en la formulación de planes de educación ambiental y ejecutar programas de educación ambiental, conforme a las directrices nacionales y en concordancia con las funciones del Municipio, entre las cuales están:

 4. Liderar y coordinar el Sistema Ambiental del municipio de Itagüí, en armonía con las normas generales y con la jerarquía establecida por el Sistema Nacional Ambiental – SINA. 8. Ejercer como autoridad ambiental en el municipio, en cumplimiento de las funciones asignadas por Ley 99 de 1993 y las normas que la reglamenten, complementen o sustituyan.

- **Ley 115 de 1994** Ley General de Educación, establece la obligatoriedad de la educación ambiental (artículo 14, modificado por el artículo 1 de la Ley 1029 de 2006 y artículo 23) y el artículo 204 define la educación en el ambiente.
- **Decreto 1743 de 1994** Institucionaliza el PRAE y el PROCEDA, fija criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y crea los CIDEA que orientarán los procesos educativos ambientales del territorio.
- **Ley 1549 de 2012** Institucionaliza la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial.
- **Política Nacional de Educación Ambiental, 2002:** Establece los criterios y estrategias para fortalecer los procesos de educación ambiental en todos los ámbitos municipales y nacionales.
- **Política Pública de Educación Ambiental de Antioquia (2018)** Un marco de referencia para orientar la institucionalización de la educación ambiental, su cualificación y posicionamiento en todos los ámbitos del departamento

Siendo consecuentes con la normatividad anterior, el municipio a través del Honorable Concejo Municipal, expidió el **Acuerdo Municipal 006 de 2019** en dónde se estableció el **Objetivo General del Plan de Educación Ambiental Municipal (PEAM),** y que es fortalecer la cultura ambiental del municipio de Itagüí a partir del diseño e implementación del Plan de Educación Ambiental Municipal PEAM 2017 – 2027, teniendo como referente la Política Nacional de Educación Ambiental a partir de su análisis de contexto para la implementación en el municipio.

Los principios establecidos por el PEAM para orientar la educación ambiental en Itagüí son: Participación, Investigación, Formación, Sostenibilidad y desarrollo sostenible, Acuerdos (Consensos), Pertinencia, Ciudadanía, Comunicación, Participación con la primera infancia y la juventud. De esta manera desde su estructura estratégica y programática del PEAM se contempla el fortalecimiento del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental Municipal – CIDEAM, la inclusión de la dimensión ambiental en la educación formal y no formal, la estrategia comunicacional de educación ambiental para la participación de los habitantes del municipio de Itagüí, la promoción de la etnoeducación, la perspectiva de género y la participación ciudadana en la educación ambiental, entre otras.

El CIDEAM en Itagüí fue creado mediante el Acuerdo Municipal N° 007 de 2011, y reglamentado por el Decreto N° 526 de 2014, dando cumplimiento a la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo local. Teniendo en cuenta que el fortalecimiento del CIDEAM es una de las estrategias del PEAM, el municipio conjuntamente con las autoridades ambientales coordina y articula los planes, programas, proyectos y acciones, enfocados a formar ciudadanos conscientes del manejo, cuidado y

conservación del Medio Ambiente. En las reuniones del CIDEAM, se expone el papel que cada una de las instituciones cumple dentro del mismo y de la importancia de articular planes de acción, transversalizando actividades y optimizando los recursos destinados a la educación ambiental desde todos los ámbitos.

Con el propósito de continuar materializando estos objetivos, la Administración Municipal por medio de la Secretaría de Medio Ambiente, seguirá focalizando sus esfuerzos en la implementación de estrategias que permitan sensibilizar, fomentar el conocimiento y la formación de valores éticos en las temáticas ambientales. También desarrollar estrategias pedagógicas orientadas a sensibilizar, formar valores y aptitudes en la protección y cuidado de los recursos naturales donde es fundamental continuar con el proceso educativo con la comunidad. Así mismo para la Secretaría de Medio Ambiente impulsar acciones en materia de Educación Ambiental es fundamental, teniendo en cuenta que el Municipio de Itagüí ha sido afectado a lo largo de su historia por un crecimiento industrial acelerado, hasta el punto de observarse un alto índice de deterioro en el paisaje local, desmejorando la calidad de vida y afectando la salud pública de los habitantes. Este deterioro es causado también por el rápido crecimiento y la falta de una cultura ambiental responsable. Es así que las acciones en pro de la conservación de nuestro entorno son cruciales para atenuar fenómenos mundiales como el cambio climático y de tal manera que, la Educación Ambiental es fomentada con los objetivos de desarrollar conciencia ambiental en la ciudadanía, crear una cultura de respeto, cuidado, protección y conservación del ambiente y los recursos naturales así como promover los procesos orientados a la construcción de valores, conocimientos y actitudes que posibiliten formar capacidades y conductas que lleven hacia un desarrollo sustentable basado en la equidad y justicia social, el respeto por la diversidad biológica y cultural de los pueblos y comunidades.

De otro lado, la Administración Municipal cuenta con un escenario de participación democrática que le posibilita a la ciudadanía planear, gestionar y priorizar el desarrollo de cada una de las comunas y corregimientos de la ciudad de Itagüí mediante la presentación de iniciativas, permitiendo el fortalecimiento de las relaciones entre la Administración Municipal y la ciudadanía para que incidan en los asuntos públicos de sus territorios a través de la construcción de proyectos colectivos y de ciudad, fortaleciendo la participación cualificada de la ciudadanía en los procesos de planeación del desarrollo y Presupuesto participativo, en todas y cada una de las comunas y el corregimiento que ellos habitan.

Así las cosas, en la comuna 4 del municipio se presentó la iniciativa "*Formación en primeros auxilios, nutrición y bienestar animal dirigido a personas responsables de animales de compañía de la comuna 4 del municipio de Itagüí*", la cual se justifica en el entendido que; la protección y el bienestar de los animales de compañía es un tema que cada vez interesa más a la comunidad; así en el municipio de Itagüí y la comuna cuatro 4 se hace muy

necesario desarrollar acciones de educación en tenencia responsable de animales de compañía, adicional a esto, la atención medica veterinaria es muy limitada, lo que hace necesario que los responsables de animales de compañía sepan actuar en situaciones de emergencia que afecten la salud y la vida de estos seres, mientras puedan ser asistidas en un centro veterinario. Teniendo esto en cuenta El CIPT (Comité Integrado de Planificación Territorial) propone con este proyecto iniciar jornadas periódicas de bienestar animal buscando implementar diferentes y mejores técnicas educativas de largo aliento como una forma importante de promover la cultura de bienestar y protección animal.

Con esta iniciativa se propone realizar tres módulos de formación orientados a capacitar a los responsables de animales de compañía en primeros auxilios, principios de nutrición para mascotas y bienestar animal y realizar el festival de bienestar animal CIPT comuna 4, donde los capacitados compartirán con la comunidad lo aprendido en los módulos de formación, fomentando jornadas de bienestar y tenencia responsable. Además, se pretende dar a conocer a la comunidad productos y servicios que se ofrecen en la comuna para los animales de compañía, impactando una población de alrededor de 120 beneficiarios directos quienes serian las personas formadas a quienes se les certificara por su participación en el proceso. Sin embargo, se calcula que el impacto se extenderá a quienes asistan al (I FESTIVAL DE BIENESTAR ANIMAL CIPT COMUNA 4), en el cual se espera que asistan alrededor de 1.000 personas interesadas en el bienestar de sus animales de compañía.

Ahora bien, además de la capacidad e idoneidad del contratista para llevar a cabo las correspondientes actividades, se debe destacar que para lograr un alcance exitoso del objeto contractual, el mismo deberá garantizar a través de las acciones complementarias que sean requeridas y se consideren necesarias para el completo logro de los objetivos de las actividades contratadas, es importante resaltar que dichas acciones no solo permiten una ejecución adecuada, sino que además potencian el impacto de cada actividad al garantizar la participación activa, la retención del conocimiento, y la experiencia positiva de los ciudadanos involucrados en el proceso formativo.

Todo esto, permitirá lograr un ambiente propicio de aprendizaje y motivación en los ciudadanos asistentes, como por ejemplo la entrega de refrigerios como elemento complementario. Esta acción complementaria promueve una experiencia más cómoda y grata durante las sesiones de capacitación, facilitando que los participantes se mantengan atentos y comprometidos en las jornadas de formación de tres horas. Además, aporta un adicional que fideliza a los asistentes, logrando que participen activamente en todas las sesiones y completen el curso de manera satisfactoria.

Así mismo, la entrega de Kits y material de apoyo no solo sirven como un recordatorio físico de los conocimientos adquiridos, sino que también motiva a los participantes a aplicar lo

aprendido en su vida diaria, reforzando el impacto de las capacitaciones. Estos kits, son complementarios para la efectividad de las capacitaciones, ya que brindan herramientas prácticas para reforzar el conocimiento y asegurar que los ciudadanos capacitados tengan un recurso tangible para recordar y aplicar los principios de primeros auxilios, nutrición y bienestar animal.

Finalmente, garantizar todos los elementos necesarios para el festival de cierre, es una actividad clave para consolidar el aprendizaje y sensibilizar a la comunidad sobre la importancia del cuidado y bienestar de los animales de compañía. Para asegurar el éxito de este evento, se requiere contar con elementos complementarios, como carpas, equipo de sonido, logística, y otros recursos que promuevan el bienestar de las mascotas asistentes. Estas acciones adicionales son fundamentales, ya que mejoran la experiencia de los asistentes y permiten un espacio interactivo donde se puede replicar y afianzar el conocimiento adquirido durante las capacitaciones. Además, el ambiente creado por estos elementos contribuye a la sensibilización y permite un alcance mayor al involucrar a la comunidad en general en la temática de bienestar animal.

En conclusión, estas acciones complementarias son necesarias para asegurar no solo la ejecución óptima de las actividades contratadas, sino también el logro pleno de los objetivos de capacitación y sensibilización planteados, contribuyendo así al cumplimiento del objeto contractual y a un mayor impacto en la comunidad.

Así las cosas y para satisfacer la necesidad anteriormente descrita, cuya materialización requiere capacidad operativa y personal calificado, se hace necesario llevar acciones que buscan promover una transformación cultural hacia prácticas responsables en educación ambiental, puntualmente en temas de bienestar y tenencia responsable de animales domésticos de compañía. Acorde a lo esbozado y con el propósito de fortalecer la gestión ambiental; la Administración Municipal según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, contratará bajo la modalidad de "Contratación directa", la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la FUNDACIÓN POLITÉCNICA I-TEC, persona jurídica que se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual pues cuenta con la idoneidad, trayectoria y experiencia en este campo, además de contar con la actividad registradas desde su objeto social, por tanto se encuentra en capacidad de brindar el apoyo a la Secretaría de Medio Ambiente y a la Secretaría de Participación Ciudadana y ejecutar las actividades durante los tiempos programados por la misma.

Lo anterior enmarcado en el Plan De Desarrollo 2024-2027 "Itagüí Somos Todos" en la:

DIMENSION 1: DESARROLLO COMERCIAL Y EMPRESARIAL EN UN ENTORNO SEGURO Y PARTICIPATIVO.

LINEA ESTRATÉGICA 4: PARTICIPACIÓN CIUDADANA GARANTE PARA UNA BUENA GESTIÓN.

PROGRAMA 15: PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA TODOS.

PRODUCTO 53: SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Itagüí.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
77101700 86111500	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO Y LA SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL FRENTE AL (...)	Noviembre	Noviembre	40 Día(s)	Contratación directa.	Recursos propios	171,428,571 COP

Código CPC	Descripción
92919	Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. **Denominación del bien o servicio:** Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

b. **Clasificación UNSPSC.**
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[F] Servicios	86 Servicios Educativos y de Formación	11 Sistemas Educativos Alternativos	15 Servicios de aprendizaje a distancia
[F] Servicios	77 Servicios medio ambientales	10 Gestión Ambiental	17 Servicios de asesoría ambiental

c. **Unidad de medida:** Por actividades realizadas.

d. **Descripción general.** Prestación de servicios de apoyo a la gestión para ejecutar acciones que permitan el fortalecimiento y sensibilización ambiental frente al cuidado responsable y bienestar de animales de compañía a través de acciones como capacitaciones de tres módulos de capacitación dirigidos a 120 ciudadanos responsables de animales de compañía, abordando temas de primeros auxilios, principios de nutrición para mascotas, y bienestar animal y tenencia responsable, con la participación de 40 ciudadanos por tema, 120 kits de apoyo como material complementario para fortalecer el proceso de aprendizaje y un festival de cierre en la comuna 4, donde los participantes compartirán con la comunidad los conocimientos adquiridos y se promoverá la oferta de productos y servicios locales para mascotas, fomentando la tenencia responsable y el bienestar animal.

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

1. Realizar las actividades logísticas, de acompañamiento y de apoyo necesarias para la ejecución de tres 3 capacitaciones dirigidas a 120 ciudadanos pertenecientes a la comuna 4 responsables de animales de compañía, donde participaran 40 ciudadanos por capacitación, con el siguiente contenido: a) Capacitación en primeros auxilios para tutores de mascotas. b) Capacitación en principios de nutrición para mascotas. c) Capacitación en bienestar animal y tenencia responsable de mascotas. **NOTA 1:** Las capacitaciones podrán ejecutarse en modalidad presencial o virtual, dicha modalidad deberá ser definida previamente con la supervisión del contrato, cada capacitación se realizará mediante cuatro 4 sesiones o clases, de tres horas cada una, durante la cual se hará entrega de un refrigerio. **NOTA 2:** A la culminación de las capacitaciones se entregará diploma físico, según sea el caso, previa aprobación del 60% de la asistencia.

2. Apoyar a la Secretaría de Medio Ambiente y Secretaría de Participación Ciudadana en la entrega de ciento veinte 120 Kits a los asistentes de las capacitaciones, como material de apoyo para lograr una efectiva capacitación, retención del conocimiento y fortalecimiento de los cursos impartidos.

3. Realizar las actividades logísticas para elaborar (1) un Festival de cierre del proceso formativo, que incluya todos los elementos necesarios para la efectiva celebración de este, en dicho festival, se practicará y socializará lo aprendido en las capacitaciones a la comunidad asistente. **NOTA:** En el festival se dispondrá de espacios con muestras de

productos y servicios disponibles en la comuna 4 para las mascotas, con la finalidad de fortalecer la dinámica comercial de comuna en relación con las mascotas.

RESULTADOS

Informes parciales de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas y un (1) informe final en formato físico y digital que contenga los soportes, anexos y evidencias que den cuenta de la ejecución de las actividades realizadas, tales como: registro fotográfico o audiovisual, listado de asistencia y en general todo material impreso o digital que pueda servir para dicho fin.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar con la mayor diligencia y cuidado los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión (Formato SIGI FO-AD-31) por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses.
4. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Itagüí.
6. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
7. Responder en los plazos que el Municipio de Itagüí establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Itagüí contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, si aplica.

10. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.
11. Suscribir el acta de terminación del contrato.
12. Subsanar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, en caso de que haya sido exigida, el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía por parte de secretaría Jurídica.
13. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato, solo en caso de presentarse una terminación anticipada, o si llegare a presentarse algún entrabamiento durante la ejecución del contrato y que incida en la disposición de obligaciones pendientes, aclaraciones o acuerdos que deban ser plasmados mediante acto pos contractual.
14. Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato.
15. Verificar cada cuatro (04) meses que las personas designadas por el contratista para la ejecución del contrato no se encuentran inscritos en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, de conformidad con la ley 1918 de 2018.
16. En la realización de eventos, cumplir con lo preceptuado en el Decreto 140 del 17 de enero de 2020 "por medio del cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la administración municipal de Itagüí".
17. En caso de que la realización de algún evento incluya presentaciones artísticas, el contratista deberá realizar el pago de las obligaciones cuyo recaudo corresponda a SAYCO y ACINPRO como remuneraciones provenientes de la comunicación de obras musicales y producciones audiovisuales o el almacenamiento de fonogramas.
18. Diligenciar el módulo 7 EJECUCIÒN DEL CONTRATO en el SECOP II, en lo que le corresponda.
19. Las demás obligaciones establecidas en el presente contrato e inherentes al objeto contractual y que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

e. **Plazo:** Cuarenta (40) días calendario contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.

f. **Lugar de ejecución y entrega:** Jurisdicción del Municipio de Itagüí y en las instalaciones o plataformas digitales del Contratista dispuestas para la ejecución del contrato. La entrega de documentos y resultados se realizará en la Secretaría de Medio Ambiente ubicada en el Centro Comercial de Itagüí, Carrera 50 No 51 – 49, oficina 201.

g. **Supervisión:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del Secretario de Medio Ambiente o del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el Secretario o director de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", y el Manual de Supervisión e Interventoría el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social integral, conforme a lo establecido en el contrato y verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos al contratista del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 MINTRABAJO, si aplica.

NOTA: Corresponde al (los) supervisor (es) del contrato alimentar periódicamente la carpeta física y electrónica del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución del mismo, como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus respectivos anexos, etc. Además, debe velar porque sean publicados oportunamente en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso. En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

h. **TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:**

1. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio contratante, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El contratista mantendrá indemne al municipio contratante contra todo

reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato (si hubiere lugar a ella). Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus actividades y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra municipio contratante, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.

2. SUSPENSIÓN: El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra situación que la genere, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por el municipio contratante y el contratista. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión.

3. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El presente contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagra el numeral 2º del Artículo 14 de la ley 80 de 1994, y de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Así como las normas vigentes aplicables.

4. MULTAS: El Municipio impondrá al contratista en caso de mora o incumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el municipio contratante sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

5. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del contratista, la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria, establecida en los artículos 1592 y s.s. del Código Civil Colombiano, equivalente en dinero al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del municipio contratista o de la garantía única, si la hubiere para lo cual se entiende

expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD: Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad, el municipio contratante podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al contratista, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo podrá declarar la entidad estatal el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el presente contrato. Todo lo anterior con observancia del principio rector del debido proceso en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, conceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como contratista para todos los efectos de este contrato, declaró expresamente que no estoy incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política ARTÍCULO 122. Modificado por el artículo. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, ARTÍCULO 126. Modificado por el artículo 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Artículo 8º modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 artículo 183, y en las demás normas que consagran éstas, así mismo declaró en calidad de suscriptor de este contrato que no tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte del municipio contratante, en constancia firmo el formato FO-AD-46.

8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, ni realizar subcontratos, sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requieren de liquidación, lo que implica que sólo en caso de una terminación anticipada o entrabamiento en su ejecución, se podrá hacer la liquidación para salvaguardar las obligaciones entre las partes, y el municipio podrá liquidar el contrato, conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: El contratista deberá pagar los tributos, tales como: Impuestos, tasas, contribuciones municipales, departamentales o nacionales a que hubiere lugar, así como las estampillas que se causen por la celebración del presente contrato, conforme a las normas que las establezcan, modifiquen y regulen. Corresponderá a la Secretaría Hacienda su aplicación, administración, fiscalización, determinación, discusión, control, recaudo y devolución.

11. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA: El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones: **a-** El contratista y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista. **b-** El contratista no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia. **c-** El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria observancia. **d-** El contratista no podrá portar o vestir elementos distintivos de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas. **e-** El contratista no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigírsela. **f-** El contratista solo se obliga a cumplir las actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y resultados diferentes. **g-** El contratista no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante. **h-** El contratista no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante. **i-** La entidad contratante no facilitará sitio o espacio físico para que el contratista lleve a cabo sus actividades, corresponde al contratista dentro de su independencia y autonomía tenerlo. **j-** El contratista, deberá garantizar que los programas informáticos

(software), instalados en los equipos de cómputo empleados para el desarrollo del objeto contractual, cuenten con el respectivo licenciamiento vigente.

12. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la suscripción o aprobación del contrato, el contratista acepta que el Municipio contratante le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al (los) correo (s) electrónico (s) que se ha (n) suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL: En los casos que aplique, la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a favor del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO:** Los derechos patrimoniales sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del MUNICIPIO, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

14. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA. El contratista se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad del municipio contratante que tenga o maneje en el desarrollo del presente contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita so pena de incurrir en conductas tipificadas por la ley penal colombiana.

15. DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Itagüí.

16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato, se entenderá perfeccionado cuando se encuentre en estado firmado por las partes en la plataforma SECOP II.

i. **Convenio o contrato Interadministrativos:** No aplica

3. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Persona jurídica: [X] **Persona natural con Tarjeta o Matricula profesional:** []

El Municipio de Itagüí en cumplimiento del Plan de Desarrollo, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Secretaria de Participación Ciudadana requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión a través del cual se pueda soportar y apoyar a esta dependencia administrativa en la realización de intervenciones pedagógicas de *Formación en primeros auxilios, nutrición y bienestar animal dirigido a personas responsables de animales de compañía de la comuna 4 del municipio de Itagüí"*, lo cual se justifica en el entendido que; la protección y el bienestar de los animales de compañía es un tema que cada vez interesa más a la comunidad; así en el municipio de Itagüí y la comuna cuatro 4 se hace muy necesario desarrollar acciones de educación en tenencia responsable, adicional a esto, la atención medica veterinaria es muy limitada, lo que hace necesario que los responsables de animales de compañía sepan actuar en situaciones de emergencia que afecten la salud y la vida de estas, mientras puedan ser asistidas en un centro veterinario. Teniendo esto en cuenta El CIPT (Comité Integrado de Planificación Territorial) propone con este proyecto iniciar jornadas periódicas de bienestar animal buscando implementar diferentes y mejores técnicas educativas de largo aliento como una forma importante de promover la cultura de bienestar y protección animal.

La Entidad considera pertinente celebrar el contrato con una persona jurídica a fin de contar con una buena capacidad profesional interdisciplinaria, operativa y financiera que permita ejecutar de una manera más eficiente y eficaz las actividades por medio de las cuales puede darse alcance al objeto del contrato y amparar en mejor forma los riesgos propios de éste.

Es de advertir que en la entidad no existe personal de planta disponible para desarrollar las actividades propias del objeto contractual, razón por la cual se hace necesario adelantar un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión con una persona jurídica que acredite la idoneidad requerida, como lo es la FUNDACIÓN POLITÉCNICA I-TEC por ser idónea y contar con la experiencia para ejecutar el objeto contractual, tal y como consta en los documentos aportados para certificarlas. Así como desde su objeto social en su Certificado de Existencia y Representación Legal cuenta con la idoneidad requerida para el desarrollo de actividades propias del alcance del objeto.

Experiencia que requiere quien presta el servicio: El contratista debe adjuntar certificados de experiencia emitidos por entidades contratantes, donde acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual y que contengan toda la información necesaria para que el municipio de Itagüí pueda verificarla.

Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del contratista: El contratista deberá aportar los documentos de certificado de Existencia y Representación legal emitido por la Cámara de Comercio y demás documentos que certifiquen su idoneidad de conformidad al objeto que se desarrollará.

Demanda anterior del servicio en la entidad: La Entidad Municipal tuvo en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido los años anteriores la prestación de servicio el cual se soporta en la siguiente información.

Objeto	Valor	Plazo de ejecución	Garantías	Contratista	¿La necesidad de la entidad fue satisfecha?
SEYC-127-2016 Prestación de servicios desarrollo de procesos culturales encaminados a la formación de público, la proyección y la convivencia pacífica mediante las artes escénicas que contribuyan a la integración de la comunidad itagüiseña	$260.000.000	Veintisiete (27) días y siete (7) meses	Pago anticipado, Cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual	Corporación La Tartana	Sí
SE-330-2020 Prestación de servicios de apoyo a la gestión para sensibilizar y motivar a la población estudiantil y su núcleo familiar a través de estrategias lúdicas y artes escénicas que fomenten el acceso y la permanencia al sistema educativo.	$115.000.000	2 meses y 15 días	-Cumplimiento, - --Pago de salarios, prestaciones sociales - Responsabilidad civil extracontractual	Corporación La Tartana	Si
SMA-296-2021 Prestación de servicios profesionales para la declaratoria de zona libres de fauna silvestre en cautiverio y sensibilización en bienestar animal en la ciudad de Itagüí	$64.167.289	3 meses	Cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales y responsabilidad e indemnización es calidad del servicio	Universidad CES	Si
SMA-CD-213-2023 Prestación de servicios profesionales para la implementación de estrategias que buscan sensibilizar a la comunidad en el cuidado del medio	$133.395.398	Treinta y siete (37) días	Cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales y responsabilidad e indemnización	DINAMICS FUNDACIÓN	Si

ambiente y la tenencia responsable de mascotas.			es calidad del servicio		
SPC-CD-197-2023 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO Y LA SENSIBILZACIÓN AMBIENTAL EN LA COMUNA 3 DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	$157.142.857	5 (Meses)	Cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales	CORPORACION FUTURO Y PROGRESO	Si

Honorarios o pago recomendado para la prestación del servicio: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el desarrollo del mismo, la Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Medio Ambiente y Secretaría de Participación Ciudadana, considera por eficacia y eficiencia que la forma de pago del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión sea mediante pagos por actividades efectivamente ejecutadas.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el numeral 4° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.
(Indicar con una X la Causal de la solicitud de contratación.)

1) Convenio o Contrato Interadministrativo _____
2) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
3) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes _____
4) Contrato de prestación de servicios:
 a) Contrato de prestación de Servicios profesionales _____
 b) Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión X
 c) Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo Pueden encomendarse a determinadas personas naturales _____
5) Otro _____: (describa cual)

Conforme lo esbozado, dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Municipio de Itagüí, adelantará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con los parámetros legales establecidos en los Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales: Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

La presente contratación directa se regirá por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen o complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

En la presente modalidad de selección no procede el acto administrativo de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según lo indica el inciso final del mismo artículo.

La Secretaría de Medio Ambiente, deja constancia que una vez consultados los acuerdos marco de precios vigentes en la TVEC, se pudo establecer que:

	SI	NO
El bien y/o servicio requerido se encuentra disponible en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco de precios vigentes en la TVEC		X
El bien y/o servicio requerido se encuentra disponible al amparo de otros instrumentos de agregación de demanda		X
El bien y/o servicio requerido se encuentra disponible en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes		X

5. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES	DESCRIPCION DE VARIABLES

Personal	El contratista debe involucrar personal profesional especializado y asistencial competente, que le permita ejecutar el contrato en forma adecuada.
Oficina	El contratista debe disponer de un lugar para realizar sus labores de planeación y coordinación, así, como, para asignar el personal requerido para la ejecución de las obligaciones contractuales y atender el personal de la administración en caso de ser requerido.
Insumos, materiales y equipos de oficina	El contratista deberá contar con los insumos, materiales y equipos necesarios para desarrollar el objeto contractual en debida forma, especialmente, los necesarios para la realización de eventos, tales como: sonido, Dj Animador, luces, tarima, pabellón, silletería, mesas, refrigerio y demás elementos de operación logística necesarios para desarrollar el objeto contractual en debida forma.
Comunicaciones	El contratista debe contar con el servicio de telefonía fija y móvil, fax, correo certificado y correo electrónico, para realizar las actividades planteadas y lograr así los objetivos.
Administración	El contratista debe agotar labores administrativas y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados.

Modelación financiera:

ITEM	COMPONENTE ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL
1	Realizar las actividades logísticas, de acompañamiento y de apoyo necesarias para la ejecución de tres 3 capacitaciones dirigidas a 120 ciudadanos pertenecientes a la comuna 4 responsables de animales de compañía, donde participaran 40 ciudadanos por capacitación, con el siguiente contenido: a) Capacitación en primeros auxilios para tutores de mascotas. b) Capacitación en principios de nutrición para mascotas. c) Capacitación en bienestar animal y tenencia responsable de mascotas. NOTA1: Las capacitaciones podrán ejecutarse en modalidad presencial o virtual, dicha modalidad deberá ser definida previamente con la supervisión del contrato, cada capacitación se realizará mediante cuatro 4 sesiones o clases, de tres horas cada una, durante la cual se hará entrega de un refrigerio. NOTA 2: A la culminación de las capacitaciones se entregará diploma físico, según sea el caso, previa aprobación del 60% de la asistencia.	120	$ 511.000	$ 61.320.000	$ 0,00	$ 61.320.000
2	Apoyar a la Secretaría de Medio Ambiente y Secretaría de Participación Ciudadana en la entrega de ciento veinte 120 Kits a los asistentes de las capacitaciones, como material de apoyo para lograr una efectiva capacitación, retención del conocimiento y fortalecimiento de los cursos impartidos.	120	$ 100.000	$ 12.000.000	$ 2.280.000,00	$ 14.280.000
3	Realizar las actividades logísticas para elaborar (1) un Festival de cierre del proceso formativo, que incluya todos los elementos necesarios para la efectiva celebración de este, en dicho festival, se practicará y socializará lo aprendido en las capacitaciones a la comunidad asistente. NOTA: En el festival se dispondrá de espacios con muestras de productos y servicios disponibles en la comuna 4 para las mascotas, con la finalidad de fortalecer la dinámica comercial de comuna en relación con las mascotas.	1	$ 80.528.211	$ 80.528.211	$ 15.300.360	$ 95.828.571
				SUBTOTAL:		**$ 153.848.211**
				TOTAL IVA:		**$ 17.580.360**
				VALOR TOTAL DE LA INICIATIVA:		**$ 171.428.571**

a. **VALOR:** De conformidad con el perfil requerido por la entidad y la propuesta presentada por FUNDACIÓN POLITÉCNICA I-TEC el presupuesto de la presente contratación corresponde a la suma de: CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($171.428.571) el cual se encuentra excluido del IVA según el artículo 476 numeral 5 del Estatuto Tributario en relación con la actividad Nro. 1, e incluido IVA en relación a las demás actividades.

b. **FORMA DE PAGO.** El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante pagos por actividad efectivamente ejecutada, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de

seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.

c. **Rubro Presupuestal:** 22.2.3.2.02.02.009.20-01 - $171.428.571.

d. **IMPUTACIÓN DE GASTOS.** El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 1876 del 31 de octubre de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato.

6. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA: APLICA __X__ NO APLICA ____
La persona jurídica o la persona natural deberán allegar la hoja de vida de la función pública que contenga sus datos personales, formación académica, experiencia laboral, junto con los documentos soporte. Es responsabilidad de la Secretaría solicitante verificar los datos suministrados y firmar como responsable de dicha verificación, tal cual se indica en el formato de la hoja de vida.

EXPERIENCIA: APLICA _X__ NO APLICA ____
El contratista debe adjuntar certificados de experiencia emitidos por entidades contratantes, donde acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual y que contengan toda la información necesaria para que el municipio de Itagüí pueda verificar la experiencia del contratista.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: APLICA __X__ NO APLICA ____
Cuando el oferente sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante

legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Para el presente caso el oferente deberá acreditar dentro de su objeto social capacidad jurídica para prestar los servicios requeridos en el alcance del objeto.

PERSONA NATURAL Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos: Si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía; si la propuesta es presentada por persona natural con establecimiento comercial deberá presentar el certificado del registro mercantil con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario, en todo caso deberá estar vigente al momento de la suscripción del contrato; además tarjeta o matricula profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del ente encargado de certificarlo de acuerdo a la profesión, cuando sea el caso y la declaración de bienes y rentas.

EXAMEN MÉDICO PRE-OCUPACIONAL: APLICA ____ NO APLICA __X__
De conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (solo para personas naturales que prestarán servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

CLASIFICACIÓN EN EL RUT
Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES
Para las personas Jurídicas dicha constancia se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando haya lugar o el representante legal de la misma, en la cual se debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Profesionales) así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Si es persona natural, se debe anexar certificado de afiliación a la seguridad social integral salud y pensión.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)
Constancia o certificación sobre el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y los estándares mínimos exigidos, firmada por el representante legal de la entidad, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, y a la resolución 0312 de 2019 MINTRABAJO, si aplica.

BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales será consultado directamente por el municipio de Itagüí en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente por el Municipio de Itagüí en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:
El municipio de Itagüí, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la página web de la Policía Nacional.

CONSULTA DEFINICION DE LA SITUACIÓN MILITAR: APLICA ____ NO APLICA __X__
Para la persona natural menor de 50 años: Conforme al Artículo 42 de la LEY 1861 DE 2017"... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente y de conformidad con el artículo 105 del Decreto 019 de 2012 se verificara del link https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate. (Sólo para contratos de prestación de servicios para contratistas persona natural).

PROPUESTA: APLICA __X__ NO APLICA ____
El proponente debe anexar documento en el cual presente la propuesta de conformidad con la invitación enviada por la administración municipal.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA: APLICA __X__ NO APLICA ____
Del representante legal.

CERTIFICADO BANCARIO: APLICA __X__ NO APLICA ____

El Proponente debe hacer entrega de una Certificación Bancaria correspondiente al año 2024, que indique nombre del titular (igual que la persona que contrata), cedula de ciudadanía o NIT, tipo de cuenta, número de cuenta.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Remitirse al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación para realizar este ítem.
Link: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.

Para más detalle de la identificación, tipificación, valoración, asignación de los riesgos y controles, remitirse al anexo específicos de los riesgos previsibles parte integral de este proceso.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
1	General	Interno	precontractual	Operacional	**Riesgo:** Demoras en el inicio del contrato. **Causa:** Entrega tardía de los documentos de perfeccionamiento del contrato.	• Demoras y retrasos para el inicio del contrato o la realización de las actividades. • No publicación en términos de oportunidad, de los documentos del proceso en SECOP y Gestión Transparente vulnerando principio de publicidad.	Evitar el Riesgo	Posible	Menor	5	Baja	Contratista

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Incumplimiento de las obligaciones o actividades surgidas del contrato por el contratista. **Causas:** programación tardía, falta de coordinación de las actividades, reducción del plazo para la prestación del servicio. **Causa:** No prestación del servicio o entrega de los productos dentro de los términos las condiciones establecidas	• Demoras o retrasos en la realización de actividades. • Imposición de sanciones legales y terminación unilateral del contrato. • Cobro de la cláusula penal, así como las respectivas multas.	Evitar el Riesgo	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por el municipio **Causas:** Imposibilidad de acceso a las realizar los pagos convenidos o contar con los funcionarios requeridos para la ejecución de las actividades	• Demoras o imposibilidad de entrega del contratista de las actividades pactadas.	Asumir el riesgo	Improbable	Menor	3	Baja	Municipio Itagüí
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Demandas o indemnizaciones por solidaridad laboral **Causa:** El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el Contratista a su personal	• Demandas en las cuales se declare solidaridad al Municipio en asuntos de derecho laboral.	Asumir el riesgo	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Accidente de trabajo **Causa:** Condiciones inseguras hechos Fortuitos, omisión del cumplimiento de las normas del SG-SST	• Retraso en el desarrollo de las actividades • Trastornó funcional o emocional en el personal	Evitar el riesgo	Posible	Menor	3	Baja	Contratista

6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Demoras en la prestación de los servicios **Causas**: Suspensión de actividades por paros, huelgas, manifestaciones sociales, alteraciones del orden público o emergencias sanitarias.	• Demoras y retrasos en la realización de actividades • Imposibilidad o anormalidad para el pago de facturas causadas por fuera del principio de anualidad	Asumir el riesgo	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
7	Especifico	Externos	Planeación	Financiero	**Riesgo:** Desequilibrio económico **Causa:** La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, y que hacen parte del giro ordinario del negocio. Variaciones técnicas, operativas o comerciales imprevisibles	• No realización de las actividades en los plazos y condiciones requeridas.	Asumir el riesgo	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista
8	General	Interno o Externo	Ejecución	Regulatorio	**Riesgo:** Desequilibrio económico **Causa:** Cambio de normatividad vigente	• Modificación de condiciones de atención que no fueron planificados. • Imposibilidad de entrega en los plazos y condiciones establecidos	Asumir el riesgo	Posible	Menor	4	Bajo	Contratista y Municipio Itagüí
9	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	**Riesgo:** Desequilibrio económico **Causa:** Demoras en los pagos por actividades propias de la administración, por fuera de lo que se encuentra sujeto al PAC y ajenas al cumplimiento del contratista	• No sostenibilidad del punto de equilibrio del contratista • Imposibilidad de atención en los plazos y condiciones establecidos. • Demanda por medio control contractual.	Control riesgo	Posible	Mayor	7	Alta	Municipio Itagüí

10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Pérdida de información, uso indebido de aquella a la que tenga acceso, que conozca en desarrollo del contrato o que se encuentre amparada con reserva legal. **Causa:** No realizar copias de Seguridad del desarrollo de las actividades no se Tiene Backup o divulgación de información personal, institucional o con reserva	• Demandas o sanciones asociadas por incumplimiento normatividad Habeas Data • Posibilitar el desarrollo de acciones no autorizadas o simulaciones por terceros	Evitar el Riesgo	Improbable	Menor	3	bajo	Contratista
11	Específico	Interno-externo	Ejecución		**Riesgo:** No contar con los materiales y/o personal idóneo que garantice la ejecución de las actividades en el término establecido. **Causa:** Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato.	• Incumplimiento del contrato.	Evitar el riesgo	Posible	Menor	2	Bajo	Contratista
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Afectación o daños a terceros **Causa:** durante las actividades del contrato se afecta a un tercero.	• Demandas por responsabilidad civil extracontractual	Asumir el riesgo	Posible	Menor	Medio	5	Contratista
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** No contar con los materiales, logística y/o personal que garantice la entrega de los servicios en los términos establecidos **Causa:** Escases de los recursos y corto tiempo para su consecución	• Retraso en el desarrollo de las actividades • Insatisfacción de la comunidad.	Evitar el riesgo	Posible	Menor	3	Baja	Contratista

14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor **Causa:** Condiciones inseguras hechos Fortuitos o fuerza mayor, en especialmente cambios climáticos bruscos.	• No se cumple con la actividad en el día y hora estimado. • Deterioro de los equipos y muebles.	Control riesgo y contingencia	Posible	Menor	3	Baj a	Contratista

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria, pero teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina que se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato o convenio Interadministrativo y cuatro (4) meses más. En todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato o convenio Interadministrativo y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	**200 SMMLV** para contratos con valor ≤ 1.500 SMMLV.	Por el plazo de ejecución del contrato o convenio Interadministrativo.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los que apliquen de la lista de chequeo Formato FO-AD-15, los cuales deberán ser aportados antes del perfeccionamiento del contrato por el contratista y los que le corresponda a la entidad. Y con posterioridad al perfeccionamiento del contrato la entidad y el contratista deberá aportar los requisitos que les correspondan y relacionados con la ejecución o inicio del contrato.

Responsable:

HERNÁN DARÍO SÁNCHEZ QUITIAQUEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Participación Ciudadana

JUAN ESTEBAN LONDOÑO TOVAR
Secretario de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente

Aprobó:

ÓSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretario Jurídico
Ordenador del gasto

Revisión Jurídica:

Juan Andrés Fernández Restrepo
Contratista (Operador Orientar DFE)
Secretaría Jurídica

Proyectó:

JUAN ESTEBAN LONDOÑO TOVAR
Secretario de despacho
Secretaria de Medio Ambiente